

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, diciembre 03 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede suscrito por la apoderada del banco demandante en él solicita se oficie a la Registraduría de Florida (V) para que expida el certificado de defunción del demandado **HANNER AIDOC CORAL MOSQUERA**, arrimando constancia de radicación de los derechos de petición con su respectiva respuesta en agotamiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA
Auto Interlocutorio. No. 1644

Candelaria, Valle, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante. BANCO CAJA SOCIAL SA
Demandado. HANNER AIDOC CORAL MOSQUERA
Radicación. 76-130-04-089-001-2020-00049-00

Evidenciado el informe de secretarial y como quiera que la profesional del derecho cumplió con la carga establecida en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P. se ordenará oficiar a la Registraduría Municipal de Florida (V) para que se sirva remitir a la judicatura certificado de defunción del señor **HANNER AIDOC CORAL MOSQUERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.055.347, y así se dispondrá.

El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- OFICIAR a la Registraduría Municipal de Florida (V) para que se sirva remitir a la judicatura certificado de defunción del señor **HANNER AIDOC CORAL MOSQUERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.055.347.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUOMUNICIPAL DE
CANDELARIA**

En Estado No. 205 de hoy diciembre 06 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.